

CIRCULAR EXTERNA

160 – 00013273

Tunja, 16 OCT 2019

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, EMPRESAS Y/O UNIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, SECTORES PRODUCTIVOS (MINERO, SIDERURGICO, CEMENTERO, LACTEO, PISCICOLA, HOTELERO, PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, INSTITUCIONAL ENTRE OTROS), JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, UNIDADES RESIDENCIALES CAMPESTRES Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE HAGA USO DEL RECURSO HÍDRICO POR CAPTACIÓN, QUE VIERTAN SUS AGUAS RESIDUALES A UNA FUENTE HÍDRICA EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, QUE CACEN LA FAUNA SILVESTRE NATIVA, Y/O QUE REALICEN LA TALA DE ARBOLES PARA OBTENER EL RECURSO MADERABLE EN BOSQUES NATURALES UBICADOS EN TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO Y PRIVADO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA.

DE: CORPOBOYACÁ – GRUPO DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN NORMATIVIDAD TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA, TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES, TASA COMPENSATORIA POR CAZA DE FAUNA SILVESTRE, TASA COMPENSATORIA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN BOSQUES NATURALES Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS AUTODECLARACIONES PARA EL PERIODO DE COBRO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019, SEGÚN CORRESPONDA.

Atendiendo a la reglamentación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, respecto a los Instrumentos Financieros, Económicos y Tributarios, contenida en el Libro 2, Parte 2. Título 9 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", CORPOBOYACÁ se permite informar y socializar los siguientes aspectos normativos referentes a los instrumentos económicos relacionados en el asunto:

1. RESPECTO A LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA.

- Decreto 1076 de 2015 CAPÍTULO 6. Modificado en sus artículos 2.2.9.6.1.9, 2.2.9.6.1.10 y 2.2.9.6.1.12 por el decreto 1155 del 7 de julio de 2017 y mediante resolución 1571 de 2 de agosto de 2017 se fijó la tarifa mínima de esta tasa.

- CORPOBOYACÁ, mediante Resolución 1513 del 27 de abril de 2018, fijó el período de facturación, cobro y recaudo de las tasas por utilización de aguas en su jurisdicción y mediante la Resolución 3918 del 10 de noviembre de 2015 adoptó el Formato de Registro FGP-62 "Reporte mensual de volúmenes de agua captada y vertida", como único medio para que los sujetos pasivos realicen sus reportes.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

- La normatividad correspondiente al cobro de la tasa por uso de agua y el formato de registro FGP-62 se deja a disposición de todos los usuarios en la página web de Corpoboyacá en la siguiente dirección: <https://www.corpoboyaca.gov.co/proyectos/manejo-integral-del-recurso-hidrico/tasas-por-uso-de-agua/>

2. RESPECTO A LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES AL AGUA.

- Decreto 1076 de 2015, Capítulo 7, al cual se adiciona una sección relacionada con el ajuste a la tasa retributiva mediante Decreto 2141 de 2016 y mediante Resolución 631 de marzo de 2015 se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

- CORPOBOYACA, mediante Resolución 2900 del 7 de septiembre de 2016 estableció los parámetros de cobro y reclamaciones por concepto de tasa retributiva por vertimientos sobre el recurso hídrico de forma directa o indirecta en su jurisdicción.

- La normatividad correspondiente al cobro de la tasa retributiva por vertimientos y el formato FGP-54 V2, se deja a disposición de todos los usuarios en la página web de Corpoboyacá en la siguiente dirección: <https://www.corpoboyaca.gov.co/proyectos/manejo-integral-del-recurso-hidrico/tasas-retributivas/>

3. RESPECTO A LA TASA COMPENSATORIA POR CAZA DE FAUNA SILVESTRE.

- Decreto 1076 de 2015 Capítulo 10. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS mediante Decreto 1272 del 3 de agosto de 2016, adiciona un capítulo al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre y se dictan otras disposiciones.

- CORPOBOYACA mediante Resolución 1512 del 27 de abril establece los parámetros de cobro, recaudo y reclamaciones por concepto de tasa compensatoria por caza de fauna silvestre en su jurisdicción.

- La normatividad correspondiente al cobro de la tasa de tasa compensatoria por caza de fauna silvestre, se deja a disposición de todos los usuarios en la página web de Corpoboyacá en la siguiente dirección: <https://www.corpoboyaca.gov.co/proyectos/tasa-compensatoria-por-caza-de-fauna-silvestre/>

4. RESPECTO A LA TASA COMPENSATORIA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN BOSQUES NATURALES.

- Decreto 1076 de 2015, Capítulo 12. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS mediante Decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, adiciona un capítulo al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la tasa compensatoria

por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones.

- La normatividad correspondiente al cobro de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales, se deja a disposición de todos los usuarios en la página web de Corpoboyacá en la siguiente dirección: <https://www.corpoboyaca.gov.co/normatividad/normas/>

Con relación al cobro de la tasa por utilización de agua y la tasa retributiva por vertimientos, respetuosamente se solicita a los alcaldes municipales de la Jurisdicción de Corpoboyacá, fijar los avisos No. 1 y 2 así como los afiches referentes a la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre y a la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales, en un lugar público de la Alcaldía Municipal, a partir de la fecha de recibo de esta comunicación hasta el 31 de enero del año 2020. Una vez se lleve a cabo la comisión se deben hacer llegar a CORPOBOYACA las constancias de fijación y desfijación respectivas.

Cualquier inquietud, comunicarse con el Grupo de Instrumentos Económicos de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental al celular 3143454423 y/o correos electrónicos amedina@corpoboyaca.gov.co, aherrera@corpoboyaca.gov.co, mdaza@corpoboyaca.gov.co

Atentamente,



JAIRO IGNACIO GARCÍA RODRIGUEZ
Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Anexos: Aviso No 001-2019 Cobro de la Tasa Retributiva por Vertimiento
Aviso No 002-2019 Cobro de la Tasa por Utilización de Agua
Afiche Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques Naturales
Afiche Tasa Compensatoria por Caza de Fauna Silvestre

Elaboró: Yanneth Herrera Hernández - María Eugenia Daza Saldaña
Revisó: Amanda Medina Bermúdez
Archivo: 100-27 160-2801 160-2802 160-2803 160-2804

